

Información pública de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto clave 41-CS-3430. «Nueva carretera. Acceso al puerto de Castellón». Provincia de Castellón.

Aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector general de Proyectos, por delegación del Ilmo. Sr. Director general de Carreteras (Resolución de 12 de julio de 1999), el proyecto clave 41-CS-3430 «Nueva carretera. Acceso al puerto de Castellón», provincia de Castellón, y con el fin de solicitar a la superioridad la declaración de urgencia, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública, por plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados, por el citado proyecto.

Dicha relación se encuentra expuesta en los siguientes lugares:

Ayuntamiento de Castellón.

Unidad de Carreteras de Castellón, calle Enmedio, número 24, Castellón.

Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, calle Joaquín Ballester, número 39, primera planta (Valencia).

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, en el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las correspondientes alegaciones, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos.

Lo que se publica para su general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado, «Boletín Oficial» de la provincia, un diario de la localidad y en el tablón de anuncios de los lugares arriba indicados.

Valencia, 25 de julio de 2001.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, Ismael Ferrer Domingo.—43.646.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Lugo, de 30 de julio de 2001, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del «Parque Eólico Gamoide», promovido por «Eurovento, Sociedad Limitada» (expediente número 074-EOL).

Por Resolución de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa «Eurovento, Sociedad Limitada», para el estudio ambiental, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico de Gamoide, con las siguientes características:

Peticionario: «Eurovento, Sociedad Limitada», unipersonal.

Calle Varsovia, 4 C, quinta planta, Área Central. 15707 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamientos de Cervo, Foz y O Valadouro (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.632.500,00; 4.832.750,00).
V2 (0.632.500,00; 4.832.000,00).
V3 (0.630.000,00; 4.831.000,00).
V4 (0.630.000,00; 4.828.500,00).
V5 (0.628.000,00; 4.826.500,00).
V6 (0.627.000,00; 4.826.500,00).
V7 (0.627.000,00; 4.828.800,00).
V8 (0.630.523,00; 4.833.500,00).

Características técnicas del parque eólico:

Número de aerogeneradores: 25.

Potencia nominal unitaria: 1.300 kW.

Potencia total instalada: 32,5 MW.

Tipo de aerogenerador: Bazán-Bonus 1,3 MW.

Producción neta anual estimada: 89.100 MWh/año.

Presupuesto total: 4.078.873.541 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Veinticinco aerogeneradores tipo Bazán-Bonus 1,3 MW de 1.300 kW de potencia nominal unitaria.

Veinticinco centros de transformación de 1.600 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente aparatamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterránea para evacuación de energía a 30 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 30/132 kV del vecino parque eólico de Buio.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que se pueda examinar el proyecto y presentar objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial, sita en Edificio Administrativo, ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Asimismo, el estudio ambiental correspondiente a las instalaciones del parque eólico Gamoide se podrá examinar en las dependencias de la Dirección General de Industria, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, Delegación Provincial de la Consejería de Medioambiente en Lugo y Ayuntamientos de Cervo, Foz y O Valadouro (Lugo), pudiendo presentarse cuantas alegaciones se considere pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Lugo, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior. Finalizado dicho plazo, el expediente, junto con las alegaciones recibidas, se remitirán a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Lugo, 30 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—43.673.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de fecha 16 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea A. T. 132 kV «Dos Hermanas-Calonge» y final en la subestación «Alcalá de Guadaira» (Sevilla). Expediente D.P. 192.782; RAT 14.964.

N/Ref.: E/VM/jmm.

N/Exp.: E-SE.14/97.

Antecedentes de hecho

Primero.—La empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitó, con fecha 12 de enero de 2000, en la Delegación Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Trabajo e Industria, declaración, en concreto de utilidad pública de una línea A. T. 132 kV, D/C, con origen en la línea 132 kV «Dos Hermanas-Calonge» y final en la subestación «Alcalá de Guadaira» (Sevilla).

Dicha línea fue autorizada con fecha 23 de diciembre de 1997 y aprobado su proyecto de ejecución con fecha 4 de junio de 1999 por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo.—De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54 y con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril de 2000, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 42, de 8 de abril de 2000, «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 86, de 13 de abril de 2000 y «Correo de Andalucía» de 23 de marzo de 2000.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de A. T.

Tercero.—Se remitió carta certificada con acuse de recibo, conteniendo texto de información pública, publicado en los distintos Boletines Oficiales, a los propietarios particulares afectados.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada declaración en concreto de utilidad pública, de acuerdo con el título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo.—La declaración en concreto de utilidad pública está regulada por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, cuyas características principales serán:

Origen: En el vano 40-41, de la línea 132 kV «Dos Hermanas-Calonge».

Final: Subestación «Alcalá de Guadaira».

Longitud: 1,6 kilómetros.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Tensión: 32 kV.

Conductores: LA-280.

Cable de tierra: Uno AC-50.

Ayos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado.

Finalidad: Alimentar la nueva subestación, mejorando la calidad del servicio.

La citada declaración de utilidad pública, en concreto, se realiza a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de